

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES LEGALES, HAGA PUBLICA LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS RECURSOS DESTINADOS DEL EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE EQUIPO MILITAR (FPAPEM) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ MAURO GARZA MARÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito, José Mauro Garza Marín, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo para segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La utilización del fideicomiso como instrumento de política pública comenzó a volverse común en la Administración Pública Federal (APF) en México a partir de la década de los setenta. Desde entonces y hasta la actual Administración Pública Federal, el fideicomiso (y otras figuras jurídicas similares como los mandatos y análogos) había fungido como un instrumento para el logro de los fines públicos. El 2 de abril de 2020, mediante un decreto

presidencial por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos presidencial de extinción,¹ se puso fin a la utilización de algunas de estas figuras jurídicas como apoyo a las funciones del gobierno, en particular aquellas sin estructura orgánica y sin presencia en alguna ley o decreto.²

Después de una intensa discusión en ambas cámaras, el 6 de noviembre de 2020, fue publicado el decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de

¹ DOF (2020). “Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos” Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020#gsc.tab=0

² CEFP (2021). Situación actual de los fideicomisos públicos extinguidos y en proceso de extinción”

Disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2021/cefp0462021.pdf>

Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, bajo el argumento que los fideicomisos se manejaban de manera discrecional, deshonesto y en beneficio de minorías y que su desaparición les permitiría liberar más presupuesto en beneficio del pueblo,³ esta reforma fue aprobada y publicada el 6 de noviembre de 2020, los recursos obtenidos de estos fideicomisos serían reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

- II. La excepción a esta reforma legal fueron los fideicomisos de la SEDENA, en especial el Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM), instrumento creado el 22 de agosto del 2007, mediante contrato suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como única fideicomitente de la administración pública y como fiduciario el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJÉRCITO), con la participación de la Secretaría de la Defensa Nacional como coordinadora del fideicomiso, el cual tiene como objeto administrar los recursos que forman su patrimonio y cubrir las erogaciones por las adquisiciones de equipo militar, terrestre, aéreo y refacciones; así como, la contratación de obra pública y servicios de mantenimiento necesarios para dichos bienes y obras,

³ Financiero (2021). “Tercer informe de AMLO”.

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/09/01/tercer-informe-de-amlo-las-15-mejores-frases-por-si-te-lo-perdiste/>

destinados a la realización de operaciones de orden interior y seguridad nacional de carácter contingente o urgente.⁴

- III. La Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha señalado respecto al FPAPEM que la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) carece de mecanismos de control y conciliación, entre lo que reporta la fiduciaria, los registros que dicha secretaria y lo reportado a la Cuenta Pública.⁵ Esta situación es muy preocupante, considerando el crecimiento exponencial que ha tenido este fideicomiso en los últimos tres años.

De acuerdo con lo reportado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sus informes trimestrales, en 2018, la disponibilidad del FPAPEM al 31 de diciembre de 2019 fue de 25 mil millones de pesos,⁶ para el cierre de 2020 había aumentado a 48 mil 779 millones de pesos⁷, mientras que en 2021 esta cifra disminuyó a 29 mil 550 millones de pesos.⁸

⁴ ASF (2012) “Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-07100-02-0333” Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar” Disponible en:

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2012i/Documentos/Auditorias/2012_0333_a.pdf

⁵ Ibid.

⁶ SHCP (2019). “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2019/ivt/04afp/itanfp14_201904.pdf

⁷ SHCP (2020). “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/ivt/04afp/itanfp15_202004.pdf

⁸ SHCP (2021). “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” Disponible en:

- IV. Con datos de la Auditoría de Desempeño 2019-0-07100-07-0069-2020 de la ASF, en 2019 la SEDENA ejerció un total de 21 mil 422 millones de pesos en el proyecto de construcción del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) de los cuales, 16 mil 719 millones de pesos corresponden al FPAPEM; sin embargo, no se proporcionó evidencia que justificara dichas cifras.⁹ En este mismo documento la SEDENA informó que, para 2020 y 2021, se tenía previsto transferir recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar al proyecto de inversión del AIFA; sin embargo, no precisó el monto a transferir.¹⁰

El 21 de marzo de 2022 fue inaugurado el AIFA, sin que aún se tenga la certeza de la inversión total realizada a este Aeropuerto. Desde la Bancada Naranja estamos convencidos que no puede permitirse la opacidad y la falta de rendición de cuentas en ninguna obra de infraestructura, son los recursos de todas y todos los mexicanos, por ello debemos de garantizar que sean utilizados de la mejor forma posible.

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2021/ivt/04afp/itanfp14_202104.pdf

⁹ ASP (2021). “Proyecto del Aeropuerto Internacional General Felipe Ángeles Auditoría de Desempeño: 2019-0-07100-07-0069-2020, Disponible en:

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/2019_0069_a.pdf

¹⁰ Ibid.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular de la Secretaría de Defensa Nacional para que, con base en sus atribuciones legales, haga publica la información respecto a los recursos destinados del el Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) para la construcción del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

ATENTAMENTE



DIPUTADO MAURO GARZA MARÍN

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el 15 de junio de 2022.

